



Ángel Organero Merino
La prisión de Ocaña: de presidio a reformatorio de adultos. Origen y evolución hasta la Guerra Civil (1883-1936)

Madrid, Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica, 2023

El asesinato de un niño de once años en la localidad de Mocejón (Toledo) el pasado mes de agosto hizo aparecer entre los distintos titulares de prensa y televisivos el nombre de una institución penitenciaria con motivo del encierro provisional del responsable de tal nefasto hecho: la Prisión de Ocaña, también denominada Ocaña I. Y es precisamente la historia de este lugar a la que dedica el historiador Ángel Organero Merino, doctor en Humanidades, Artes y Educación por la Universidad de Castilla-La Mancha, el trabajo monográfico objeto de la presente recensión, galardonado con el Premio Victoria Kent 2022, *La prisión de Ocaña: de presidio a reformatorio de adultos. Origen y evolución hasta la Guerra Civil (1883-1936)* (Ministerio del Interior, 2023). En palabras del autor, este espacio «ha vivido, y sobrevivido, a todo el sinfín de cambios históricos, legales y penitenciarios habidos en nuestro país desde su apertura» hasta el presente. Por lo tanto, el enorme interés que posee este estudio es más que evidente.

Miembro del Grupo de Estudios sobre Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas (UCLM), sus líneas de investigación han abordado desde la historia de estas instituciones de prisionalización al análisis de los batallones de trabajo forzado franquistas durante la Guerra Civil, tal y como atestiguan sus contribuciones académicas en publicaciones de carácter individual o colectivo: *Batallón de pico y pala: cautivos toledanos en Navarra (Lesaka, 1939-1942)* (Pamiela, 2015); *Fuentes normativas sobre reclusión y cadenas perpetuas en España (siglos XIX y XX)* (VV.AA., GEHPIP-UCLM, 2016); *Fuentes hemerográficas sobre la cadena perpetua en España. Años 1868-1928* (VV.AA., GEHPIP-UCLM, 2016); *La prisión de Ocaña durante la restauración: De su inauguración a la reconver-*

sión en reformatorio de adultos (1883-1914). Aproximación histórica y fuentes para su estudio (UCLM, 2017) o *El establecimiento penal de Ocaña: de prisión a reformatorio de adultos: Motivaciones para la reconversión y legislación aplicada* (UCLM, 2020).

La premiada obra del Dr. Orgánero Merino se organiza en una armoniosa estructura fiel a la cronología que propone –clásica en tanto que lineal pero transparente y didáctica en sus propósitos– dividiéndose en dos grandes apartados atendiendo a las transformaciones que acaecieron en la tipología penitenciaria del enclave. En consecuencia, la primera parte, subdivida en cinco capítulos, encara la inauguración del penal en 1883 hasta 1914, momento en que comienza la segunda parte del trabajo, subdividida en otros cinco capítulos debido a que es precisamente el año en que estalla la Primera Guerra Mundial en Europa cuando la prisión se transforma en Reformatorio de Adultos –pionero de esta clase a nivel estatal–, aunque entre 1908 y 1913 se produjera un periodo de *interregno* en el que la institución pasó de ser una Prisión de Penas Aflictivas a Prisión de Estado y Prisión Central.

Partiendo de tal estructura, se presenta a ojos del lector un análisis minucioso sobre la historia de Ocaña, holístico y multidimensional. Se aportan relevantes datos y descripciones, voluminosos, que nos hablan del contexto penitenciario español entre finales del siglo XIX y el primer tercio del XX, pero también de otros datos *micro*, propios a las dinámicas del establecimiento o transversales a estos, más que esclarecedores para la realización de una historia de la delincuencia, una historia del gobierno de los ilegalismos o una historia de las percepciones y sentimientos de seguridad (o de inseguridad) ligados a la creación de este tipo de instituciones en las diferentes localidades peninsulares. En un recorrido de ida y de vuelta entre los contextos políticos, económicos y sociales de la España de la época y la evolución interna de Ocaña, el autor disecciona a lo largo de los diez capítulos diversos rasgos que ponen de relieve la complejidad que encierra un estudio de esta envergadura y el sumo cuidado que Orgánero ha depositado para que nos llegue, a través de sus páginas, una visión completa del entramado de fenómenos que orbitaron *intra* y *extramuros* de la prisión-reformatorio: características socioeconómicas de la población penal, los tipos de delitos cometidos por los reclusos y las condenas impuestas a estos, el régimen interno vigente en cada momento y los empleados encargados de llevarlo a término –así como su capacitación profesional–, las condiciones de vida de los penados –enfermedad y mortalidad, acceso a suministros, víveres y medicinas, condiciones de habitabilidad, etc.–, la evolución del propio modelo arquitectónico, los impactos y fracasos de la legislación penal y penitenciaria vigentes, las garantías de ocupación y educabilidad que se ofrecían a los presos e internos o una mirada individualizada sobre la *vida de los hombres infames* que pasaron por el establecimiento a través del estudio de sus expedientes, entre otras cuestiones. Para tal fin, el autor

se ha valido de una amplia bibliografía y de una excelsa y necesaria consulta de múltiples tipos de fuentes, donde destacan los *Anuarios Penitenciarios* y la *Estadística Penitenciaria* o hasta un total de cuarenta fuentes hemerográficas de época (*ABC*, *As*, *El Castellano*, *El Día*, *El Eco Toledano*, *El Liberal*, *La Época*, *La Policía Científica*, *Museo Criminal*, *Mundo Gráfico*, *Revista de Prisiones y de Policía*, *Revista Penitenciaria*, etc.). A ello se suma el análisis de un rico conjunto de fuentes primarias custodiadas en el Archivo Histórico Provincial de Toledo, el Archivo Municipal de Toledo o el Archivo Municipal de Ocaña. No en vano, el trabajo suscribe un «prisma multidisciplinar, que aboga por el estudio de la historia de la prisión aludiendo a sus disposiciones, justificaciones legales, aplicación de la normativa en la práctica y posibles finalidades sociales, políticas y económicas de la pena».

El establecimiento penal se ubicó originalmente en una añeja edificación, cuya construcción, informa Órganero, era anterior al siglo XVII. La escasez de recursos e infraestructuras óptimas para la puesta en marcha de las reformas penitenciarias que precisaba el Estado liberal en ese momento se vieron reflejadas en los primeros años de andadura de Ocaña. El régimen interno se organizaba en ese momento según lo dispuesto en la Ley de Prisiones de 1849, que, si bien, al menos en el texto, separaba el ramo castrense del penitenciario para la administración y mando de este tipo de espacios, seguía manteniendo la inquietante figura de los «cabos de vara» contemplada en la anterior Ordenanza General de los Presidios del Reino de 1834, y que tenían por finalidad mantener el orden y la disciplina entre los penados por medio de la intimidación y la violencia. Hasta el siglo XX, acorde con las normativas mencionadas y el C.P. de 1870 –vigente hasta 1928 y luego reestablecido durante la Segunda República–, prevaleció un sistema de encierro retribucionista, de claros tintes utilitarios, siguiendo la doctrina del programa penal del liberalismo clásico. Hacia el final del siglo, fueron claves para el funcionamiento de Ocaña las ideas y normativas penitenciarias relacionadas con el proyecto de Ley de Prisiones de 1888, que apuntaba a la profesionalización del Cuerpo de Prisiones y a la adopción del sistema Auburn norteamericano, de inspiración positivista, basado en el tratamiento progresivo del reo a través de distintas fases acordes con sus transformaciones conductuales individuales. Otro asunto era la viabilidad en cuanto a su aplicación, ya que tal sistema requería del encierro celular de los penados durante la primera de esas fases, algo para lo que no tenía capacidad infraestructural Ocaña por aquel entonces, lo cual también repercutió negativamente cuando en 1901 se adoptó el sistema Crofton de origen irlandés, muy similar al anterior.

En cualquier caso, una figura clave en el desarrollo y evolución de Ocaña fue la del penitenciarista Fernando Cadalso, inspector general de prisiones entre 1902 y 1927, marcando su devenir. Como lo denomina el propio Órganero, 1907 fue *un año clave* con motivo de la visita de Cadalso al establecimiento, junto al

Director General de Prisiones, a raíz de una reyerta acontecida en el penal entre varios condenados. Tras esta, Cadalso elaboró una memoria de su visita en la que quedaba evidenciado que los problemas que atravesaba Ocaña «afectaban a casi todos los ámbitos», conculcándose los principios del sistema progresivo entre otras flagrantes deficiencias. La memoria e intervenciones de Cadalso sirvieron para lograr una profunda mejora de distintos aspectos básicos en el establecimiento, como la colocación de cristalerías en las ventanas del edificio, arreglo de retretes y alcantarillado, limpieza de estufas y tuberías, adquisición de utensilios y recursos para la escuela y la capilla, la instalación de luz eléctrica, la racionalización del economato o la ampliación de la cocina, por ejemplo. También la visita de Cadalso sirvió para que se construyera un departamento celular, indispensable desde la óptica del régimen penitenciario vigente para la corrección tutelar de los delincuentes.

Por Real Decreto de 30 de octubre de 1914 la prisión pasa a reconvertirse en reformatorio de adultos. Tal iniciativa también fue impulsada por Cadalso y Ocaña fue seleccionada como enclave en el que practicar por vez primera este modelo en España dado que, desde la perspectiva de la administración pública penitenciaria, recogía unas condiciones idóneas para su puesta en marcha. Los requisitos de entrada en el reformatorio fueron publicados en un Real Decreto de 14 de octubre de 1915: condenados con edades entre los 23 y los 30 años, sentenciados a presidio mayor, prisión mayor o presidio correccional que no fuesen reincidentes o reiterantes y jóvenes recluidos en Alcalá de Henares tras alcanzar los 23 años. Además, entre 1914 y 1915 la población penal descendió de 532 individuos a 400 –durante los primeros años, llegó a contener hasta 809 penados, como en 1888, sobrepasando su capacidad–, muestra palpable de las condiciones beneficiosas para la adopción del nuevo modelo que requería de un tratamiento individualizador. Con la llegada de la Segunda República, el reformatorio sufrió importantes cambios, pues se eliminó, tras la reorganización del sistema penitenciario, la edad límite de entrada en el establecimiento o el requisito de carecer de antecedentes. Así, finalizaba la experiencia del Reformatorio de Ocaña diseñada en 1914 por Fernando Cadalso obviándose por completo la normativa específica de este sistema. El recorrido planteado por Organero, comentado aquí de manera sucinta destacándose ciertos aspectos clave, finaliza con un epílogo dedicado a la situación de Ocaña durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, apuntando así a nuevas líneas de investigación a desarrollar en el futuro.

El trabajo, a su vez, ofrece un conjunto de datos estadísticos organizados en cuadros y gráficos, de elaboración propia, que merecen una mención aparte, especialmente los relativos a las características socioeconómicas de la población de la prisión-reformatorio en sus distintas etapas, más que útiles y clarividentes desde la perspectiva de una historia social de las instituciones punitivas. Así, se observa cómo, en 1888, 1904, entre 1907 y 1914 o entre 1921 y 1927, existió un

claro perfil promedio entre los convictos: varón, con una edad oscilante entre los 23 y 30 años, soltero, sin hijos, con antecedentes por delitos menores contra la propiedad –hurto, robo–, con una ocupación de réditos exigüos, como jornalero o labrador o, en muchos otros casos, directamente desocupado figurando como «vago» o «vagabundo». Una vez más, se confirma cierta observación, repetida en el tiempo desde estudios de esta índole o similares, que señalan cómo, históricamente, el gobierno de los ilegalismos y de la delincuencia a través de la cárcel y de lo penitenciario ha implicado una gestión velada, encubierta por el manto de la criminología o de otros discursos expertos afines, de un tipo de pobreza resistente, *desviada* o *disruptiva* en contraposición a otro tipo de pobreza asistida que era objeto, todavía en el marco temporal que aborda el trabajo de Órganero, de las acciones privadas de la filantropía y la beneficencia o la tutela municipal o estatal, cuando no de la Iglesia.

Algo así como la *vida privada de la prisión* revela no solo el régimen aplicado a los internos desde una perspectiva penitenciaria, sino las resistencias activas y pasivas –motines, fugas de penados, organización de timos y robos desde el interior del establecimiento, protestas colectivas por la calidad y cantidad de las dietas, consumo de bebidas alcohólicas o posesión de cartas para la práctica de juegos de azar– puestas en marcha por los penados frente al régimen disciplinario orquestado en su interior, así como las formas de colaboración que pudieron darse entre los funcionarios y los reclusos en momentos concretos de urgencia e incertidumbre, como destaca el autor en el capítulo dedicado al incendio que sufrió el establecimiento en 1922, *Ocaña en llamas*.

En definitiva, esta completa investigación supone una aportación de indudable calidad que, partiendo de un estudio de caso, engarza con una estela historiográfica de gran solidez que ha trabajado estas cuestiones a escala estatal o regional, con obras, ya clásicas, como *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)* (Pedro Fraile, 1987), *Presos y pobres en la España del siglo XIX* (Justo Serna, 1988), *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)* (Pedro Trinidad, 1991) o *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (s. XVI-XIX)* (Pedro Oliver, 2001), reactualizando su vigencia.

Aarón Suárez Pérez

Doctorando, Universidad de La Laguna

alu0101537931@ull.edu.es

<https://orcid.org/0000-0002-4479-7344>